

# Sesion del 20 de Mayo

Presidencia de H. Urbina.

Con asistencia de los H. Luevano vicepresidente, Marcen, Albuja, Arbolada, Leta, Batallas, Borja, Carls, Coello, Corral, Chacon, Davalos Echiverri, Donoso, Echeverri Espinosa (joré), Espinosa de los Monteros, daia, Guerrero Duprat, Gonzales Juárez, zales Calisto, Gargotena, Mancheco, Negro, Ortega, Peña, Proano, Saenz (joré), Saenz (joré maria), Salvador, Stacey, divius, Valdez, Vasquez, Vernara, y otros los infrascriptos Secretarios. Se leyó i aprobó el acta de la sesion anterior.

Se leyó un oficio de Manuel Echiverri renunciando el cargo de tercer concejor de lo que le fué aceptado, i otro del H. Diputado aceptando el cargo de Ministro juez de

Corte Superior de Loja, i anunciando que en consecuencia se retiraba de la Asamblea.

El Coronel Guillermo Falbot aceptó el cargo de primer Ministro Marcial de la Corte del ~~Estado~~, i Ramon Sa manayo el de segundo Ministro juez de la Corte de Loja, oficios que mandaron archivar.

Se dió cuenta con las siguientes solicitudes:

Del Coronel Francisco Rendon, Teniente Coronel Guillermo Pareja i Teniente Coronel Mariano Guerrero, pidiendo que para su calificación, se les abone los siete años i meses que han estado espatriados, sin perjuicio del pago de sus sueldos. Pasó a la comision de Guerra.

De Juan Guerrero Duprat pidiendo que del Tesoro publico se pague la cantidad que reintegró de su peculio, como colector del Colegio Bolivar, por no haber sido posible efectuar el cobro que se impuso a los predios urbanos de esta Ciudad. Pasó a la primera de peticiones.

Finalmente la de Manuel Andrade Vasquez denunciando el descubrimiento de una nueva via de Narayal a Cuenca, i pidiendo que se hagan varias concesiones, pasó a la primera de Mejoras internas.

La comision de redaccion presentó el proyecto autorizando al Poder Ejecutivo para arreglar el pago de la deuda estampera con los tenedores de bonos, o con sus apoderados, i fue aprobada la redaccion.

La misma comision presentó tambien el proyecto de ley de regimen administrativo interior, cuya redaccion fue aprobada con la proposicion que se hizo por los H. H. Vasquez i Carlos de que, suprimiendo el art. 13, se enumeren en el 14 los pueblos o localidades que constan en

el primero.

Se aprobó igualmente la redacción del proyecto que declara el verdadero sentido del n.º 4.º inciso 6.º del art.º 17 de la Constitución.

La Comisión primera de Legislación formó sobre la conveniencia de aceptar algunos de los artículos presentados, en parágrafos separados, por el H. Carbo para incluirlos en la ley de régimen municipal, tomado en consideración el que en dicho proyecto está marcado con el n.º 24, se aprobaron los incisos primero y segundo, habiéndose añadido en el principio de este último palabras hasta. Con este artículo quedó derogado el 23 del proyecto principal, y eliminó el 22 por no tener objeto.

El artículo marcado con el n.º 25 del proyecto del H. Carbo fue aprobado con sus incisos, habiéndose hecho por los H. Herrera y Vázquez respecto del inciso 2.º la proposición de que pare a formar parte de las atribuciones puramente facultativas de las municipalidades provinciales, y aprobada esta proposición fue igualmente el art.º que está marcado con el n.º 26.

Tomado en consideración el proyecto del H. Carbo en la parte relativa a la creación de ciertos empleados municipales para el servicio especial de las parroquias, se puso en debate el primer artículo que habla de Delegado, Celador y alguacil parroquiales. El H. Valdes ha combatido fundándose en que los delegados municipales debían ejercer las mismas funciones que los tenientes políticos, y que crearlos se establecería una competencia jurisdiccional entre los dos empleados, y que en su caso sucedería con los celadores, y que en cuanto a los alguaciles era crear empleados nuevos.

los que no servian mas que para servir a la Pemas autoridades, viniendo a ser ese cargo como una especie de trabajo forzado i escluyéndose pidiendo que la votacion se hiciera por partes, de la que resultó negada la primera. El H. Proano con apoyo del H. Montenegro, pidió inmediatamente la reconsideracion, que tambien fué negada. Entonces el H. Carbo exclamó que le era sobrenatural extraño el que la Asamblea decretase un proyecto, cuyo objeto era el de dar vida propia a los parroquias, beneficios que no habia querido aceptarse, i que daba las gracias de ello a la Asamblea toda, pidiendo que asi constase en el acta.

Negada esta primera parte del artículo quedó por ese mismo hecho insubsistente todo el resto del proyecto.

Puesta en tercera discusion el proyecto que fija reglas para el ejercicio de la atribucion 19.<sup>a</sup> del art. 76 de la Constitucion, se aprobó con los artículos 1.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup>. En el 4.<sup>o</sup> el H. Corral con apoyo del H. Chacon, propuso que "se borrar la palabra no de la frase y no sus pendara el cumplimiento de esta disposicion". Aprobada esta proposicion lo fué tambien el artículo a que ella se refiere, lo mismo que lo fueron los artículos 5.<sup>o</sup> y 6.<sup>o</sup>

El H. Peña, con apoyo del H. Coello, hizo la siguiente proposicion: — "Que artículo 6.<sup>o</sup> que acaba de aprobarse, se agregue este inciso: — En delitos puramente políticos, no será necesario que concurren ninguna de las circunstancias de este artículo para pedir i conceder indulto, rebaja o commutacion de la pena". proposicion que fué aprobada.

Despues de lo cual i por ser avanzada la hora, se levantó la sesion.

El Presidente  
Francisco

~~X~~  
Secretario  
H. Gomez

El secretario  
Agustin